



DOCTORADO EN HUMANIDADES

REGLAMENTO

El Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, establecimiento educativo reconocido como Universidad según Decreto N° 759 de mayo de 1971, emanado de la Presidencia de la República, reunido en la ciudad de Medellín, en el salón de Consejos, el día 14 de agosto de 2012, decidió adoptar el siguiente Reglamento Académico para el Doctorado en Humanidades

ACUERDA

CAPÍTULO I

RÉGIMEN ACADÉMICO DEL PROGRAMA

Artículo 1. A partir de la fecha de su publicación, las actividades académicas del Doctorado en Humanidades, autorizado por la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 9593, del 25 de octubre de 2011, y registrado en el SNIES bajo el No. 101312, se regirán por el presente Reglamento.

Artículo 2. La administración académica del Doctorado en Humanidades estará adscrita, en todos sus aspectos, al Decanato de la Escuela de Ciencias y Humanidades y al Comité Doctoral del programa creado por este mismo reglamento.

Artículo 3. El Comité Doctoral del programa es la máxima instancia académica en la dirección del Doctorado en Humanidades. Para pertenecer al Comité Doctoral se requiere poseer título universitario de Doctor.

Artículo 4. Composición. El Comité Doctoral del Doctorado en Humanidades está compuesto de siete (7) miembros: el Decano de la Escuela de Ciencias y Humanidades, o un delegado suyo, quien lo preside; el coordinador académico del programa; el representante del Rector; un profesor externo a la Universidad EAFIT; y tres (3) investigadores activos vinculados a grupos de investigación reconocidos por Colciencias, al menos dos (2) de estos adscritos a la Escuela de Ciencias y Humanidades. (Anexo N° 1)

Parágrafo 1. Nombramiento. Los investigadores, externo e internos, serán propuestos por el Decano de la Escuela de Ciencias y Humanidades al Consejo Académico de la Universidad EAFIT, que decidirá sobre su aceptación.

Parágrafo 2. Periodo. El Comité Doctoral del Doctorado en Humanidades tendrá un periodo de cuatro (4) años contado a partir de su conformación.

Parágrafo 3. Votaciones. Las decisiones del Comité Doctoral se tomarán por mayoría. No obstante, cuando se presente empate éste se resolverá atendiendo al siguiente procedimiento: se volverá a someter a consideración y votación de los miembros, para lo cual el voto del Presidente del Comité Doctoral tendrá un mayor valor, pues equivaldrá, únicamente en esta instancia, al doble del de los demás miembros.

CAPÍTULO II

ADMISIÓN AL PROGRAMA

Artículo 5. Requisitos de Inscripción. Para inscribirse en el Programa de **Doctorado en Humanidades**, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer título universitario de Magister.
2. Diligenciar el formulario de inscripción y consignar los derechos pecuniarios correspondientes.
3. Presentar dos cartas de recomendación académica de profesores universitarios con título de doctor.
4. Acreditar experiencia investigativa mínima de dos (2) años, en alguna de las áreas de las humanidades.
5. Presentar hoja de vida y documentos que respalden la trayectoria en publicaciones, docencia y distinciones.
6. Presentar proyecto de tesis doctoral, enmarcado en alguna de las líneas del programa de doctorado.
7. Acreditar competencia en segunda lengua (nivel B1). (Anexo N° 2)

Artículo 6. Proceso de selección. Los candidatos inscritos con todas las formalidades previstas en el artículo anterior, presentarán dos pruebas ante el Comité Doctoral del Programa de Doctorado en Humanidades: una entrevista y una disertación sobre un posible tema de investigación que desarrollaría en caso de ser admitido al Programa.

Parágrafo. Cuando todos los candidatos hayan cumplido estas pruebas, el Comité Doctoral sesionará para definir criterios de evaluación unánimes para calificar: la trayectoria académica y profesional de los candidatos; las entrevistas realizadas y las disertaciones. De esta sesión se levantará un acta en la que conste el nombre, la identificación y el puntaje obtenido por cada aspirante en los diferentes aspectos del proceso de selección. Dicha acta se remitirá a la Oficina de Admisiones y Registro para que esta dependencia informe a los aspirantes.

CAPÍTULO III

CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

Artículo 7. Matrícula. La matrícula es el proceso por el cual, durante el calendario académico respectivo, el aspirante admitido adquiere la condición de estudiante. La matrícula debe renovarse cada periodo académico, conforme al calendario aprobado por el Comité Doctoral. Para matricularse el aspirante admitido, y aquellos estudiantes que deban renovar la matrícula, debe dar cumplimiento a todos los requisitos administrativos y académicos establecidos por la Universidad.

Parágrafo: La condición de estudiante del programa debe ser continua. Cualquier suspensión debe ser solicitada y justificada ante el Comité Doctoral y aprobada por este.

Artículo 8. Cupos. Se podrá admitir al programa un máximo de doce (12) estudiantes por cohorte y la frecuencia mínima con la que podrán abrirse las cohortes es de un (1) año. El número de admitidos podrá aumentar, conforme lo sustente y lo proponga el Comité Doctoral, y lo apruebe el Consejo Académico de la Universidad.

Artículo 9. Proceso de matrícula. Será responsabilidad del estudiante realizar el proceso de matrícula de los cursos en cada semestre y asegurarse de la correcta aplicación de dicho proceso.

Artículo 10. Bases de costo. El Comité Doctoral definirá las necesidades y las bases de costo para la operación del Programa para cada cohorte, de común acuerdo con la Rectoría de la Universidad.

Artículo 11. Inscripción en los grupos de investigación. Los estudiantes admitidos en el programa de Doctorado en Humanidades tienen que inscribirse formalmente en alguno de los grupos de investigación de la Universidad EAFIT que soportan el programa. Cada estudiante deberá diligenciar su CvLac y autorizar al coordinador del respectivo grupo de investigación su inscripción en el GrupLac. El proyecto de tesis doctoral y los productos académicos realizados durante el periodo de su formación doctoral deberán quedar registrados en el GrupLac.

Parágrafo: El estudiante inscribirá formalmente su proyecto de tesis en el sistema INVESTIGA de la Universidad EAFIT.

CAPÍTULO IV

CONTENIDO CURRICULAR

Artículo 12. El programa estará estructurado en dos (2) ciclos, así: un ciclo de fundamentación humanística, y un ciclo doctoral. Ver anexo No. 3 al final de este reglamento.

Artículo 13. Primer ciclo. La fase de fundamentación humanística está orientada a dotar a los estudiantes del Doctorado en Humanidades de las competencias epistemológicas y metodológicas propias de la investigación en ciencias humanas.

Artículo 14. Actividades del primer ciclo. El Comité Doctoral decidirá el contenido curricular del primer ciclo, conforme a la siguiente organización de las actividades académicas:

Seminario doctoral: Se trata de un espacio pedagógico previsto para dar apertura a la reflexión humanística desde diversas perspectivas de análisis, de tal modo que se involucren en un espectro amplio interrogantes cruciales de revisión y restitución de las humanidades.

Seminarios temáticos I y II: Se trata propiamente de los seminarios de línea, que están a cargo de los docentes doctores de tiempo completo, integrantes de los grupos de investigación de la Universidad EAFIT. Estos seminarios podrán ser de carácter electivo, apelando a las opciones que se presenten en los programas de maestría en investigación y doctorado de la Universidad, preferentemente en la Maestría en Estudios Humanísticos y el Doctorado en Administración.

Seminarios tutoriales I, II y III: El propósito de estos seminarios es promover y cualificar el espíritu investigativo en los estudiantes, poniéndolos en contacto con los profesores titulares de las líneas de investigación, a fin de que perfeccionen su proyecto de tesis doctoral.

Parágrafo 1. Articulación con la Maestría en Estudios Humanísticos. Los egresados de la Maestría en Estudios Humanísticos podrán solicitar al Comité Doctoral la revisión de su hoja de vida académica en EAFIT, con el fin de que se les reconozcan treinta (30) créditos correspondientes al Seminario Doctoral, a los Seminarios Temáticos I, y II, y a los Seminarios Tutoriales I, II y III. El estudiante que sea admitido deberá matricular los créditos correspondientes a las pruebas establecidas para acceder a la candidatura.

Parágrafo 2. Articulación con otros programas de maestría de profundización e investigación. Los egresados de otras maestrías de la Universidad EAFIT podrán solicitar al Comité Doctoral la revisión de su hoja de vida académica, con el fin de que se les reconozcan hasta 12 créditos, representados en el Seminario Doctoral y en los Seminarios Temáticos I y II.

Parágrafo 3. El Comité Doctoral definirá sobre la aceptación de las solicitudes con base en la pertinencia de las asignaturas sometidas a homologación y en la evaluación del desempeño académico de los egresados. De esta decisión se levantará un acta, firmada por todos los integrantes; y se comunicará a través de una carta o certificado firmado por el presidente y el secretario del Comité Doctoral. Copia del acta y de la comunicación se enviarán a la Oficina de Admisiones y Registro.

Parágrafo 4. En el caso de los demás candidatos, el Comité Doctoral definirá, de acuerdo con los títulos de maestría acreditados, y demás requisitos, quienes serán admitidos en el Doctorado en Humanidades, y deberán cursar la totalidad de los seminarios del primer ciclo o fase de fundamentación humanística.

Parágrafo 5. A un estudiante del Doctorado en Humanidades le pueden ser reconocidos, como parte del ciclo de fundamentación humanística, créditos académicos cursados en pasantía en otras universidades. Los criterios aplicables serán de afinidad y compatibilidad con los seminarios temáticos del primer ciclo del Doctorado en Humanidades. El Comité Doctoral podrá reconocer hasta ocho (8) créditos por este concepto.

Parágrafo 6. La aprobación de los seminarios del primer ciclo o fase de fundamentación humanística debe ser con una nota promedio-crédito superior o igual a 3.5.

Artículo 15. Admisión al segundo ciclo o fase doctoral. El paso al segundo ciclo o fase doctoral está dado por la aprobación de la candidatura a doctor. Esta dependerá de la superación de dos (2) pruebas: el examen de síntesis, que consiste en una prueba escrita sobre la línea de investigación escogida, y la aprobación del proyecto de tesis doctoral.

Parágrafo 1. Los créditos correspondientes a las pruebas para la aprobación de la candidatura al título de doctor deberán matricularse en el tercer semestre del primer ciclo o fase de fundamentación humanística.

Parágrafo 2. Las pruebas de las que depende la admisión en el ciclo doctoral se presentarán dentro del periodo lectivo correspondiente al tercer semestre del programa.

Artículo 16. Examen de síntesis. El examen de síntesis constará de tres (3) preguntas que se desarrollarán durante veinticuatro (24) horas. El contenido de las preguntas será definido por un jurado de dos (2) doctores nombrados por el Comité Doctoral, tomando en consideración una bibliografía no inferior a cuarenta (40) títulos.

Parágrafo 1. En caso de ser reprobado, el Comité Doctoral podrá otorgar sólo una prórroga hasta de un (1) mes para la presentación del examen de síntesis. Si dentro de este nuevo plazo el estudiante no presenta el examen o lo reprueba, quedará excluido del programa y sólo el Consejo Académico de la Universidad podrá decidir sobre su reingreso, de acuerdo con el reglamento académico general de la Universidad.

Parágrafo 2. El examen de síntesis será homologable a la publicación de un artículo de investigación en una revista indexada de carácter nacional o internacional, categoría B o superior. Tal artículo debe estar asociado a su proyecto de tesis doctoral y ser publicado dentro del periodo en que el autor ha ostentado la condición de estudiante del Doctorado en Humanidades.

Artículo 17. Proyecto de tesis doctoral. Para la solicitud de la candidatura al título de Doctor en Humanidades, el estudiante deberá contar además con la aprobación del proyecto de tesis doctoral, que será leído por dos jurados: uno interno y otro externo, nombrados por el Comité Doctoral.

Parágrafo 1. La sustentación del proyecto de tesis doctoral tiene carácter evaluativo, que se hará efectivo cuando los jurados emitan sus conceptos, y el estudiante realice la defensa del mismo.

Parágrafo 2. El jurado evaluará el conocimiento de la bibliografía y el estado del arte de la investigación. Evaluará asimismo la justificación y la pertinencia del proyecto dentro del programa de Doctorado en general y la especialidad escogida en particular.

Parágrafo 3. El Comité Doctoral podrá otorgar sólo una prórroga de un (1) mes para la presentación del proyecto y de la disertación oral. Si dentro de este nuevo plazo el estudiante no presenta el proyecto ni la disertación correspondiente, quedará excluido del programa y sólo el Consejo Académico de la

Universidad podrá decidir sobre su reingreso, de acuerdo con el reglamento académico general de la Universidad.

Artículo 18. Aprobación de la candidatura a Doctor en Humanidades. Una vez aprobados el examen de síntesis y el proyecto de tesis doctoral, el Comité Doctoral aprobará la “suficiencia investigativa”, que dará al estudiante la condición de candidato a Doctor en Humanidades. Dicha suficiencia se comunicará en una carta o certificado firmado por el presidente y el secretario del Comité Doctoral. Este será el requisito formal para la matrícula en el cuarto semestre del programa, primero del segundo ciclo o fase doctoral.

Artículo 19. Periodo del segundo ciclo o fase doctoral. El segundo ciclo o fase doctoral se desarrolla en cuatro (4) semestres, y está compuesto, semestre a semestre, de las actividades académicas: Tesis I, II, III, IV; y Coloquio Doctoral I, II, III, IV.

Parágrafo 1. La actividad académica Tesis I, II, III, IV estará destinada por completo a la investigación y elaboración de la tesis doctoral. El estudiante deberá asistir a las reuniones periódicas con el director de tesis, y presentar informes de los avances de la tesis doctoral.

Parágrafo 2. Previo visto bueno del Director de Tesis y aprobación del Comité Doctoral, el estudiante podrá realizar una pasantía de investigación en otra universidad. Los criterios aplicables serán de afinidad y compatibilidad con la línea de investigación en la que esté inscrito el estudiante. El Comité Doctoral podrá reconocer hasta diez (10) créditos por este concepto.

Parágrafo 3. La actividad académica Coloquio doctoral I, II, III, IV está concebida como un espacio colectivo de exposición y discusión de los avances de investigación.

Artículo 20. Normatividad de las actividades académicas. La asistencia a cada uno de los seminarios y coloquios del Doctorado en Humanidades será obligatoria para todos los estudiantes, y su inasistencia a más de un veinte por ciento (20%) implicará su cancelación por faltas, caso en el cual, el seminario o coloquio se considera reprobado.

Parágrafo 1. Un seminario se puede cancelar únicamente por incapacidad médica o fuerza mayor, debidamente comprobada. Un seminario se puede reprobado una sola vez, y no se podrá reprobado más de un (1) seminario durante el Programa.

Parágrafo 2. En los casos indicados en el parágrafo 1 de este artículo, el estudiante deberá cursar nuevamente el seminario, y pagar los costos correspondientes.

CAPÍTULO V

SOBRE LA TESIS DOCTORAL

Artículo 21. Inscripción oficial del proyecto de tesis. Una vez obtenida la candidatura a doctor, el estudiante deberá, dentro del mes calendario siguiente, inscribir oficialmente su proyecto de tesis y el nombre de su director de tesis. Esta inscripción se formaliza con la expedición de una carta suscrita por el director del programa y el coordinador del grupo respectivo, certificando su aceptación del proyecto y

haciendo constar quién ha sido elegido como director de la tesis. El estudiante podrá cambiar el tema de tesis por una sola vez, previa aprobación del Comité Doctoral.

Parágrafo 1. El estudiante deberá elegir preferentemente como director de su tesis a uno de los doctores pertenecientes a los grupos de investigación de la Universidad EAFIT.

Parágrafo 2. El Comité Doctoral podrá aceptar un director de tesis adscrito a un grupo de investigación de otras de otras universidades, previa constatación de la calidad académica e investigativa del doctor y de su grupo de investigación.

Artículo 22. Plazo de entrega. A partir de la fecha de la inscripción oficial del proyecto de tesis, el estudiante contará con dos (2) años de plazo para desarrollar y entregar la tesis al Director del Doctorado, acompañada de un aval del director de la misma, en el que éste dé por concluido el trabajo y en condición de ser presentado y sustentado ante un jurado doctoral.

Parágrafo 1. El Comité Doctoral podrá ampliar el plazo para la presentación de la tesis hasta por dos (2) semestres consecutivos, por los que pagará el equivalente a 3 UMES por semestre. Si dentro de este plazo el estudiante no presenta el texto final de su tesis, quedará automáticamente excluido del programa y sólo el Consejo Académico de la Universidad podrá decidir sobre su reingreso, de acuerdo con el reglamento académico general de la Universidad.

Parágrafo 2. En caso de reingreso autorizado por el Consejo Académico de la Universidad después de una exclusión del programa por incumplimiento en los plazos de entrega del trabajo final, el estudiante tendrá una nueva prórroga hasta por dos (2) semestres consecutivos, máximo, y deberá pagar tres (3) UMES por semestre.

Artículo 23. Jurado de Tesis. Una vez recibido el texto final de la tesis, el Comité Doctoral nombrará un Jurado de Tesis compuesto por tres (3) doctores, uno de los cuales obrará como presidente. El director de tesis podrá ser uno de los tres (3) miembros del Jurado de Tesis, a juicio del Comité Doctoral. La función de este Jurado es hacer la lectura del informe de tesis y escuchar la disertación o sustentación pública del candidato a doctor, presidida y moderada por el Director del Doctorado, en la cual sólo los miembros del jurado podrán hacer preguntas y solicitudes de aclaración o ampliación. El Jurado deberá dar seguidamente y por unanimidad, su aprobación, aprobación condicionada o rechazo al trabajo de tesis del candidato.

Parágrafo 1. Una vez recibido el texto final de la tesis, el Jurado dispondrá de un plazo de tres (3) meses para su lectura y para la elaboración del informe de tesis y la realización de la audiencia de disertación o sustentación pública.

Parágrafo 2. En caso de aprobación condicionada unánime, el estudiante deberá hacer las modificaciones, correcciones o adiciones del caso y presentar el nuevo texto a la dirección del programa de Doctorado, en un lapso no mayor a dos (2) meses, para ser releído por el mismo jurado.

Parágrafo 3. En caso de rechazo unánime, el Comité Doctoral procederá a cancelar la candidatura del estudiante, quien quedará retirado del programa.

Parágrafo 4. En caso de no-unanimidad irreconciliable en la decisión del Jurado, el director del Doctorado en Humanidades convocará a una nueva discusión de sus miembros, en busca de nuevos elementos de juicio sobre la tesis del candidato. Si persiste la no-unanimidad, el Director del Doctorado podrá disolver el Jurado y pedir al Comité Doctoral que nombre uno totalmente nuevo. Este segundo Jurado leerá la tesis y escuchará una nueva disertación del candidato y decidirá por mayoría si se aprueba, se aprueba con modificaciones o si se rechaza. Si hay empate, la decisión del presidente del Jurado es preponderante. Los tiempos de este segundo proceso serán los mismos del primero.

Artículo 24. Distinciones. El Jurado de tesis podrá recomendar al Director del Doctorado que gestione ante el Consejo Académico de la Universidad que la tesis sea laureada de acuerdo a la escala de distinciones, en orden descendente: *summa cum laude*, *magna cum laude* y *cum laude*.

CAPÍTULO VI

DE LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS

Artículo 25. Para hacer la valoración en créditos del trabajo académico, el programa de Doctorado en Humanidades se regirá por el Decreto 1295 de abril de 2010, capítulo IV. La proporción entre horas presenciales y horas no presenciales que estipula el Decreto para los programas de Maestría y Doctorado, guarda una relación de 1 a 3 (1 hora con acompañamiento directo de docente supone 3 horas adicionales de trabajo independiente). La relación de las horas de trabajo para las asignaturas del Doctorado en Humanidades, será la siguiente: Seminarios temáticos, 1:3; Seminarios tutoriales, 1:8; Seminarios de tesis, 1:9; y Coloquios doctorales, 1:3,5. Por consiguiente, en el Doctorado en Humanidades, un crédito equivaldrá a doce (12) horas de Trabajo Presencial más treinta y seis (36) horas de Trabajo Independiente. Ver tabla de créditos modelo en el Anexo N° 4.

Artículo 26. Los ciclos de fundamentación humanística y doctoral tendrán un valor en créditos en función del número de asignaturas que el estudiante debe cursar. En el primer ciclo se cursará un total de treinta y tres (33) créditos académicos; mientras que el ciclo doctoral, que incluye la presentación y sustentación de la tesis doctoral, equivaldrá a cincuenta y dos (52) créditos.

CAPÍTULO VII

DE LOS REQUISITOS DE GRADO

Artículo 27. Para obtener el título de **Doctor en Humanidades**, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos.

1. Aprobar con promedio ponderado no inferior a 3.5 todas las asignaturas del Programa.
2. Aprobar el examen de síntesis y el proyecto de tesis doctoral, que le otorgan la candidatura a doctor.
3. Acreditar las competencias comunicativas en segunda lengua, si no lo hubiese hecho al momento del ingreso al programa.
4. Presentar, sustentar y aprobar la Tesis Doctoral.

5. Haber sometido a publicación un artículo especializado en alguna revista indexada de calidad reconocida en el área de énfasis respectiva, debidamente avalado por el Director de Tesis.

6. Entregar tres copias corregidas de su Tesis destinadas a la Biblioteca Central, al Comité Doctoral y al Grupo de Investigación.

Artículo 28. Para efectos de definir la autoría y demás aspectos relacionados con la propiedad intelectual de los productos de la investigación y con la administración de la misma, se acatarán las normas establecidas por la Universidad EAFIT.

Artículo 29. El Reglamento Académico de la Universidad EAFIT suplirá los vacíos de este reglamento doctoral.

Juan Luis Mejía Arango
Rector

Hugo Alberto Castaño Zapata
Secretario General

ANEXO N°1**Perfiles de los miembros del Comité doctoral****Adolfo Eslava Gómez**

Ph. D. en Estudios políticos de la Universidad Externado de Colombia
Decano de la Escuela de Artes y Humanidades

Juan Manuel Cuartas Restrepo

Ph. D. en Filosofía, UNED, España
Postdoctorado, Université de Montréal, Canadá
Coordinador académico del Doctorado en Humanidades

Luz Gloria Cárdenas Mejía

Profesora jubilada del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia
Ph. D. en Filosofía de la Universidad de Antioquia

Julder Alexander Gómez Posada

Ph. D. en Filosofía, Universidad de Antioquia
Director del Área de lenguaje
Escuela de Artes y Humanidades

Liliana María López Lopera

Ph. D. en Filosofía, Universidad de Antioquia
Directora de la Revista Co-Herencia

Efrén Alexander Giraldo Quintero

Ph. D. en Literatura, Universidad de Antioquia
Director del Grupo de investigación Estudios en Filosofía, hermenéutica y narrativas

Mauricio Uribe López

Ph. D. en Ciencia política de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Flacso, México

ANEXO N°2

Certificado de nivel de suficiencia en lengua extranjera, mínimo nivel B1 según el *Marco común europeo de referencia para las lenguas*. El siguiente cuadro presenta los estándares para los idiomas más frecuentes:

CERTIFICADOR	EXAMEN	NIVELES EN ORDEN DE COMPLEJIDAD Y SU CORRESPONDIENTE RANGO DE PUNTAJES CUANDO SE EXPRESAN CUANTITATIVAMENTE			
		<=A2	B1	B2	>=C1
IDIOMA: INGLÉS					
ETS	TOEFL IBT	>=50<=56	57-86	87-109	>=110
C. Británico	IELTS	3	4	5,6	>=7
Instituto de Lenguas de la UIS - ILUIS	Examen de competencias ILUIS	A2 (%)	B1 (%)	B2 (%)	C1(%)
DIPLOMA UNIVERSIDAD	Estudios universitarios país hablante		***		
IDIOMA: FRANCÉS					
GOBIERNO FRANCÉS	DALF	Delf A2	Delf B1	Delf b2	Dalf C1
ILUIS	Examen de competencias ILUIS	A2	B1		
DIPLOMA UNIVERSIDAD	Estudios universitarios país hablante		***		
IDIOMA: PORTUGUES					
IBRACO	CELPE-BRAS del Instituto de Cultura de Brasil	NO SE CERTIFICA	INTERMEDIO	INTERMEDIO SUPERIOR	AVANZADO
ILUIS	Examen de competencias ILUIS	A2	B1		
DIPLOMA UNIVERSIDAD	Estudios universitarios		***		
IDIOMA: ALEMAN					
GOETHE	INSTITUTE Goethe-Zertificat		Goethe-Zertificat B1	Goethe-Zertificat B2	Goethe-Zertificat C1
ILUIS	Examen de competencias ILUIS	A2			
DIPLOMA	ESTUDIOS		***		

UNIVERSIDAD	UNIVERSITARIOS				
IDIOMA: ITALIANO					
Instituto Italiano de Cultura	CILS, CELI, o PLIDA	A2	B1	B2	C1
ILUIS	Examen de competencias ILUIS	A2	B1		
DIPLOMA UNIVERSIDAD	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS		***		
<p>*** Si presenta certificado de estudios universitarios con fecha no superior a dos años y no tiene un certificado de examen estándar, se le acreditará nivel B1. Competencias superiores deben acreditarse mediante prueba estándar.</p>					

Los profesionales cuyo idioma materno no sea el español, deben acreditar nivel B2 en lengua española, según el *Marco común europeo de referencia para las lenguas*. El documento que certifique esta competencia será avalado por el Centro de Idiomas de la Universidad EAFIT.

ANEXO N°3

PLAN DE ESTUDIOS DOCTORADO EN HUMANIDADES

Ciclos	SEMESTRE	ACTIVIDAD	CREDITOS	
Primer Ciclo	Primer semestre	Seminario doctoral	4	
		Seminario tutorial I	6	
	Segundo semestre	Seminario temático de líneas I*	4	
		Seminario tutorial II	6	
	Tercer Semestre	Seminario temático de líneas II	4	
		Seminario tutorial III	6	
		Examen de síntesis para acceder a la candidatura a Doctor en Humanidades	3	
	Segundo Ciclo	Cuarto semestre	Tesis I	10
			Coloquio Doctoral	3
Quinto Semestre		Tesis II	10	
		Coloquio Doctoral	3	
Sexto Semestre		Tesis III	10	
		Coloquio Doctoral	3	
Séptimo semestre		Tesis IV	10	
		Coloquio doctoral	3	
Presentación y sustentación de la tesis doctoral				

ANEXO N°4

PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ACADÉMICOS

Semestres	Asignatura	Créditos 1295	Horas A.D. Semestre	Horas T.I. Semestre	Total	Proporción
Primer semestre	Seminario Doctoral	4	32	160	192	1:5
	Seminario Tutorial I	6	32	256	288	1:8
	Total semestre	10	64	416	480	
Segundo semestre	Seminario Tutorial II	6	32	256	288	1:8
	Seminario Temático I	4	48	144	192	1:3
	Total semestre	10	80	400	480	
Tercer semestre	Seminario Tutorial III	6	32	256	288	1:8
	Seminario Temático II	4	48	144	192	1:3
	Examen de síntesis y prueba oral	3	NA	144	144	
	Total semestre	13	80	544	624	
Cuarto semestre	Coloquio Doctoral	3	32	112	144	1:3.5
	Tesis I	10	48	432	480	1:9
	Total semestre	13	80	544	624	
Quinto semestre	Coloquio Doctoral	3	32	112	144	1:3.5
	Tesis II	10	48	432	480	1:9
	Total semestre	13	80	544	624	
Sexto semestre	Coloquio Doctoral	3	32	112	144	1:3.5
	Tesis III	10	48	432	480	1:9
	Total semestre	13	80	544	624	
Séptimo semestre	Coloquio Doctoral	3	32	112	144	1:3.5
	Tesis IV	10	48	432	480	1:9
	Total semestre	13	80	544	624	
Total		85	544	3536	4080	